



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trujillo, 03 de Marzo de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

El Expediente HRDT-O20250000927, que contine la Carta de Renuncia, presentada por la servidora **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Memorando N° 000036-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DE e Informe Escalafonario N° 057-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OP/ASLP, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, al respecto, el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 184º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por renuncia voluntaria;

Que, mediante Expediente HRDT-O20250000927, de fecha 08 de febrero de 2025, la servidora **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Enfermera/o, Nivel 14, presentó carta de renuncia voluntaria irrevocable a su cargo en el Hospital Regional Docente de Trujillo, a partir del 01 de marzo de 2025;

Que, de acuerdo al Memorando N° 000036-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, el Departamento de Enfermería acepta con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Enfermera/o, Nivel 14;

Que, de acuerdo a Informe Escalafonario N° 057-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OP/ASLP, proveniente del Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, precisa que la servidora **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Enfermera/o, Nivel 14, presentó carta de renuncia irrevocable a su cargo, a partir del 01 de marzo de 2025; por lo que es necesario emitir el acto resolutive de término de carrera administrativa de la servidora en mención de acuerdo a las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es procedente cesar por la causal de renuncia a la servidora **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Enfermera/o, Nivel 14, del Hospital Regional Docente de Trujillo, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025; siendo necesario la emisión del acto resolutive de término de la carrera administrativa de la servidora en mención;

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad y la R.M. N° 701-2004-MINSA, delegación de facultades sobre acciones de Personal;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR A SOLICITUD**, por la causal de renuncia, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025, a la servidora **ALICIA ESTHER BUSTAMANTE VACA**, Enfermera/o, Nivel 14, del Hospital Regional Docente de Trujillo, dándose las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** vacante, a partir del 01 de marzo de 2025 la Plaza con registro AIRHSP N° 000097, Enfermera/o, Nivel 14, del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la servidora Alicia Esther Bustamante Vaca, al Departamento de Enfermería, a la Oficina de Personal, al Área de Remuneraciones, Selección, Control y Legajo, en modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/gpr

